



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de febrero de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Carmen Castaño Melgares, por ausencia de la Secretaria de la Corporación D.^a María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D^a. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. M^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D.^a Carmen Castaño Melgares.

Interventora Accidental:

D.^a. Petra Alaminos Peñuela

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/4 Ordinario 31/01/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 31 de enero de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2018/50 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 13-02-2018.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca rústica en término de Campo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Criptana, al sitio de los Catalanes o Camino de los Cocederos, también conocido como Las Almendritas, parcela 15 del polígono 68 del catastro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca urbana, Parcela A., en la calle Herencia, sin número.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca urbana, Parcela B., de la calle Herencia, sin número.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 23, de fecha 1 de febrero de 2018, Resolución de 18701/2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Planta de gestión integral de residuos (expediente PRO-SC-17-0591), situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es Reciclajes la Mancha, S.L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 20, de fecha 29 de enero de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Anuncio de Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 27, de fecha 7 de febrero de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/70, de fecha 31 de enero de 2018, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/57 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Pósito Municipal, el día 21 de Abril de 2018 (y 2 días antes para montar), a las 20:00 horas, para la inauguración de la exposición de pintura, con motivo de la XXXX Semana Cervantina, necesitando para ello micrófono, luces y agua.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 22 de abril de 2018 (y 4 tardes-noches para ensayos), con motivo de la celebración de la XXXX Semana Cervantina.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 27 de abril de 2018 (y el día antes 26 para preparar el escenario), a las 20:00 horas, para la Clausura de la Semana Cervantina XXXX.
- ✓ A D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 1 de Abril de 2018, a las 20:45 horas, para la actuación del grupo VERA QUARTETT, necesitando para ello 4 atriles y 4 sillas.
- ✓ A D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, para el sábado día 12 de mayo de 2018, a las 20:00 horas, para la actuación de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio Profesional "Teresa Berganza" de Madrid, necesitando para ello tarima dirección y 85 sillas.
- ✓ A D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, el sábado día 9 de junio de 2018, a las 20:00 horas, para la actuación de un Coro de Niños de la Comunidad de Madrid (ORCAM), necesitando para ello gradas habituales para el coro.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar a la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos y al Ateneo Musical de Campo de Criptana, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Se dé traslado del presente acuerdo a los solicitantes indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrán de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

2.2.2. PRP 2018/58 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Castillo.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y en representación de los vecinos del tramo de calle Castillo, 46 (30/01/2018, Nº de entrada 2018/768), exponiendo que debido a la afluencia constante de tráfico rodado en el tramo de la calle Castillo, comprendido entre las calles Concepción e Isaac Peral, imposibilita a los peatones cruzar la calle de manera segura y fluida; y solicita se pinte un paso de peatones, ya que en ese tramo no hay ninguno cercano para poder cruzar.

Visto el Informe de la Policía Local, haciendo constar que efectivamente el tramo de calle mencionado carece de pasos de peatones, por lo que vendría bien pintar un paso, entre la finca del número 57 y la acera de enfrente. Igualmente sería conveniente poner otro paso de peatones en la calles Isaac Peral, nº 4 y la acera de enfrente (aprovechando la situación de los semáforos existentes); y como información a los solicitantes decirles que, en las obras de reforma que se están llevando a cabo en la calle Castillo, van proyectados dos pasos de peatones en calle Castillo, nº 45 y calle Concepción, nº 38, para complementar el ya existente (adjuntando fotografías de la situación).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinten los dos pasos de peatones indicados en el Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2016/30 Devolución de garantía definitiva Expediente NEG.SIN.SUM/1/2014.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de instancia presentada por Don, en representación de la mercantil ABS INFORMÁTICA, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva depositada en su día mediante seguro de caución nº 4.117.272 en el contrato de suministro de licencias, con referencia NEG.SIN.SUM/1/2014, dentro del proyecto de implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Campo de Criptana; garantía por importe de 1.501,90 €.

Se da cuenta así mismo de las actas de recepción de los diversos subproyectos que integran el proyecto objeto de contratación (Implantación de la administración electrónica), y que son las que se relacionan a continuación:

Acta de recepción definitiva de 30/12/2015

- Registro E/S web con firma
- CGAP con firma-upgrade
- Factura electrónica-eFACT
- Registro facturas con firma
- Propuesta de gastos con firma

Acta de recepción definitiva de 01/04/2016

- E-Atiende monocanal-Sede Electrónica

Acta de recepción definitiva de 24/10/2016

- Gestor de expediente web con firma
- Acuerdos y resoluciones web con firma

Considerando lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rigió la referida contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, (...), acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos; y comunicar a la mercantil que a la hora de hacer efectiva dicha devolución deberá presentar en la Tesorería Municipal original de la carta de pago expedida en su día.

2.3.2. PRP 2018/48 Propuesta Concejalía de Hacienda para pago reloj Policía Local.

Se da cuenta del Parte de Incidencias que se presentó por la Policía Local de este Ayuntamiento, referente a los hechos ocurridos durante el turno de noche entre las 22:00 y las 06:00 horas, del día 30 de octubre de 2016, donde como consecuencia de una intervención, y debido al forcejeo en pro de evitar males mayores y daños personales, al Agente 2010-14 se le rompió el reloj; y solicita que se le abone el importe del mismo, adjuntando fotocopia del tiket de compra por importe de 29,95 Euros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, "...", acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, reconocer al Policía Local D. una indemnización de 29,95 Euros, cuantía correspondiente al reloj roto, según tiket que adjunta.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	21/02/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.3.3. PRP 2018/55 Contrato Servicios "Trabajos de Actualización de la Base de Datos Catastral del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos de Campo de Criptana. Expte: AB.SERV.1/2016.

Habiendo finalizado el contrato de servicios AB.SERV.1/2016 para la realización de los trabajos de mantenimiento de la base de datos catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos del municipio de Campo de Criptana en el mes de enero del año en curso.

Atendiendo al escrito de fecha 11 de enero de 2018 de la empresa adjudicataria AGROVALORSAN S.L., mediante el cual adjunta la relación de expedientes ya finalizados y los expedientes entregados en catastro pendiente de cierre.

Atendiendo a la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2016 y a la Cláusula 5ª del Contrato administrativo formalizado el 12 de enero de 2017.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación de forma unánime, ACUERDA:

Solicitar informe del técnico municipal del Departamento de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Dª, sobre el número de expedientes ejecutados correctamente por la empresa adjudicataria (AGROVALORSAN S.L.) así como los que ha dejado de realizar. A efectos de poder determinar el in/cumplimiento del contrato.

2.3.4. PRP 2018/62 Aprobación Contrato Menor Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica a la Negociación del Convenio Colectivo.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el Servicio de ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO, para la contratación de una empresa que nos asesore en materia de negociación para el Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento, y consultadas varias empresas del sector, nos presenta propuesta la mercantil Consultores de Gestión Pública (CGP), cuyo precio es a razón de 110 Euros/hora más el IVA correspondiente por asistencia presencial y de 90 €/hora más el IVA correspondiente por asistencia no presencial, hasta un máximo de 17.999 Euros, más el IVA correspondiente.

Visto que con fecha 8 de febrero, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato;

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, (...), ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Consultores de Gestión Pública Sociedad Limitada (CGP), con CIF.B-81823809, por un importe de a razón de 110 €uros/hora más el IVA correspondiente por asistencia presencial y de 90 €/hora más el IVA correspondiente por asistencia no presencial, hasta un máximo de 17.999 €uros, más el IVA correspondiente, pagando el Ayuntamiento por lo consumido realmente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00.227.06 del vigente Presupuesto.

TERCERO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención.
- Que el destinatario es Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Que el código DIR3 es L01130283.
- Que la oficina contable es GE0001279. Intervención.
- Que el órgano gestor es GE0001281. Junta de Gobierno Local.
- Que la unidad tramitadora es GE0001280. Alcalde.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/32 Solicitud de Licencia de Segregación, Expte.Ref.G.Nº2017/2001:

Vista la instancia presentada por D., D^a. ... y D^a., de fecha 18 de diciembre de 2017 y número 11710 de registro de entrada, solicitando la segregación de la finca registral nº 43.678 (Tomo 2710, Libro 429, Folio 59) con una superficie registral de 52.405,00 m2, y que catastralmente se corresponde con la parcela 112 del Polígono 57 del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, para segregar en dos parcelas con resto de finca matriz.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12 de enero de 2018, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2018.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº 43.678 (Tomo 2710, Libro 429, Folio 59) con una superficie registral de 52.405,00 m2, y que catastralmente se corresponde con la parcela 112 del Polígono 57 del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	21/02/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- **Parcela a segregar**, con una superficie de **17.468,33 m2**, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR.
- **Resto de finca matriz**, con una superficie de **34.936,67 m2**, **Finca Registral 43.678, Tomo 2710, Libro 563, Folio 59** y que se corresponde con la parcela 112 del polígono 57 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, referencia 13028A057001120000WW, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP2018/34 Ampliación de Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1836:

Visto el expediente de Ampliación de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1836) incoado a instancia de Dª., en solicitud de ampliación de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de vivienda en planta baja y planta alta sita en calle Maestro Angulo, nº 9-B, de esta localidad, con referencia catastral 9708801VJ8690N0001TW.

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2017, se concedió Licencia Urbanística a Dª., para obras de reforma de vivienda en planta baja y planta alta sita en calle Maestro Angulo nº 9-B, de esta localidad, con un presupuesto de ejecución material de 4.996,67 €.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de enero de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de enero de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder ampliación de licencia urbanística a Dª., para las obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja que afectan a baño y salita y en planta primera que afectan a dormitorio, en la calle Maestro Angulo, nº 9-B de esta localidad, según memoria técnica de ampliación y con modificación del cuadro de superficies finales:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	108,53 m2
Planta Primera.....uso residencial.....	74,98 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	183,51 m2

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Arquitecto Técnico D., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.880,36 €uros; debiéndose cumplir el condicionado impuesto a la licencia urbanística principal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP2018/35.-Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G. N°2017/2070:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/2070) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en calle San Isidro, nº 76 de esta localidad, con referencia catastral 8723218VJ8682S0001QJ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15 de enero de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de enero de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en la calle San Isidro nº 76, de esta localidad, sobre solar de superficie 130,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	71,50 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	62,56 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		134,06m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de Noviembre de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **58.210,99 €** €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	21/02/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





d) La fachada queda condicionada al documento presentado por el Arquitecto redactor del proyecto (fecha 9 de enero de 2018) y por tanto eliminado el de ladrillo visto. Y si se instala piedra en el zócalo de fachada no se crearán juntas entre las diferentes piezas de diferente material.

e) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

f) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP2018/44.-Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2018/92:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/92) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio existente y la nueva construcción de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Alcázar nº 50, de esta localidad, con referencia catastral 8821302VJ8682S0001IJ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de enero de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de enero de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de demolición de edificio existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Alcázar nº 50, de esta localidad, sobre solar de superficie 261,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	179,79 m2
Planta primera.....uso residencial.....	109,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	288,79 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Enero de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **138.715,93** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la demolición:
 - a. Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
 - b. Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
 - c. Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
 - d. Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
 - e. Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.
 - f. En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
 - g. Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- II. En cuanto a la nueva ejecución:
- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
 - b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
 - c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
 - d) La fachada se ejecutará según documento presentado por el interesado en fecha 24 de enero de 2018, ya que la que figura en proyecto no se ajusta a la normativa municipal. Las juntas entre las piezas no se rematarán con otro material, no se ejecutarán de tal modo que imitaran sillares.**
 - e) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
 - f) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
 - g) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2018/49 Autorización prácticas de alumnos del Centro Ocupacional.

Se da cuenta de la solicitud presentada (25/01/2018, con nº de entrada 2018/651), por el Director del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz", para poder llevar a cabo prácticas formativas y educativas del colectivo de personas con discapacidad de ese Centro; y solicita la autorización para que puedan realizar las mismas en la Casa de Cultura, Atención al Ciudadano (Ayuntamiento), Centro Social, Centro Ocupacional y Desarrollo y Diseño Digital (en este último caso con la suscripción del convenio que corresponda).

Resultando que por la Concejala Delegada de Discapacidad y CADI, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Director del Centro Ocupacional, Concejala Delegada de Discapacidad y CADI, Concejala Delegada de Personal y Concejala Delegado de Cultura, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2018/51 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a. ..., en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de 30,00 Euros, como consecuencia de haberse manchado su hija el abrigo de pintura con una valla que estaba recién pintada, cuando estaba viendo la cabalgata de Reyes, siendo imposible quitar la mancha y el abrigo lo acababa de estrenar; aportando un ticket de compra del abrigo que ha tenido que comprar por dicho importe.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero.- Comunicar a D., su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.3. PRP 2018/53 Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Se eleva Propuesta de Resolución por D., Instructor del Expediente PRP 2017/1869, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de diciembre, se inició el expediente de responsabilidad patrimonial, al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con lesión en los bienes y derechos de, menor de edad y representado por su madre, con DNI y domicilio en la calle Cristo de Villajos, 36 de esta localidad, como consecuencia del funcionamiento del Servicio de Obras, y si el daño era efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

SEGUNDO. Con fecha 28 de diciembre de 2017, se finalizaron todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se va a proceder a realizar esta Propuesta de Resolución.

LEGISLACION APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 13,61,64,65,67,81,82,86,91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 54, 55 y 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre de 2003 y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a, solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de Obras, y cuyos daños han sido los siguientes: gafas y su valoración 75 euros; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de 75 euros, que será pagado por este Ayuntamiento del siguiente modo: Mediante transferencia bancaria al número de cuenta que indique la reclamante y el sistema que se ha utilizado para evaluarla es el siguiente: aceptación íntegra de la solicitud de la reclamante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Departamento de Intervención a efectos de la fiscalización que corresponda conforme a la normativa de aplicación.

2.5.4. PRP 2018/59 Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D., actuando en nombre de la Comunidad de Propietarios Tercia, 5, (06/03/2017, Nº de entrada 2017/1730), en la que solicitaba el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial, en reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el inmueble de referencia, como consecuencia de las filtraciones de la red municipal de fecales que discurre soterrada en la confluencia de las calles Tercia y Reina Cristina de la esta localidad, aportando un Informe de GAB Centro Peritaciones, S.L.

Visto el Informe Técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 30/11/2017, haciendo constar que deberá aportarse presupuesto de las reparaciones mediante su descripción por partidas y mediciones de los trabajos descritos.

Resultando que, en fecha 19/12/2017, se le envió un requerimiento a D., en representación de la Comunidad de Propietarios Tercia, 5, para que subsanase documentación de su Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Resultando que, en fecha 28/12/2017, el interesado presentó documentación para subsanar su solicitud, y la reclamación de 6.226,59 €uros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., en representación de la Comunidad de Propietarios Tercia, 5, antes referenciado, para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.5. PRP 2018/60 Solicitud de Informe al Guarda Rural (Acuerdo JGL 12/08/2015).

Habiéndose recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) de Dª, con nº de registro de entrada 2017/8694 el Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





21/09/2017, en el cual se SOLICITA de este Excmo. Ayuntamiento que "proceda en ejecución con carácter subsidiario a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015".

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en la solicitud:

"PRIMERO. (...) estado del camino con referencia Parcela 9002 del Polígono 77 de ese término municipal, concretamente a la altura de la Parcela 126 de dicho Polígono y la existencia de uno de los árboles que con las raíces está deteriorando el citado camino.

SEGUNDO.(...) Resolución suscrita por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de agosto de 2015, a cuyo tenor se ordena al propietario de dicho árbol D. José Gregorio Vela Manjavacas cumpla con lo ordenado conforme el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural en fecha 30 de enero de 2015 (...)."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

1º) Se realice visita de inspección por el Servicio de Guardería Rural al camino con referencia Parcela 9002, del Polígono 77 a la altura de la Parcela 126 de dicho Polígono de esta localidad, a efectos de que se compruebe el cumplimiento de la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2015 anteriormente aludida.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Guarda Rural de este Ayuntamiento, junto con la solicitud de D^a., y acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2015, a los efectos de emisión del respectivo Informe tras efectuar la comprobación oportuna.

2.5.6. PRP 2018/61 Aprobación de Bases para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Conductores para el Centro de Atención de Discapacitados Intelectuales "Pedro Rogelio Sánchez Ruiz".

Se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Conductores para el Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Pedro Rogelio Sánchez Ruiz", con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal en el Centro (CADI).

(...)

La Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la creación de la Bolsa de Empleo Temporal referida, con las correcciones aprobadas, y que acompañan a la presente como documento Anexo I.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente procesos selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

2.5.7. PRP 2017/512 Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

D^a., presenta escrito reclamando el reintegro de los gastos ocasionados por los daños de pintura en la zona de cerramiento de la cochera de su vivienda sita en calle Buendía, nº 13 de esta localidad, por importe de 220,00 Euros, como consecuencia de la entrada paulatina de agua en el cerramiento interior de la zona

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de la cochera, no discurrendo ninguna conducción privativa, y si de forma subterránea por la zona discurre un arroyo; y por otra parte, colindante con su vivienda por el otro lado, existe una carpintería que tiene un desagüe que presenta también vertidos residuales.

Vista la documentación aportada en su día, y resultando que la reclamación se interpuso dentro del plazo de un año según marca la legislación vigente.

Resultando que, entre la documentación aportada consta documento gráfico consistente en fotografías e informe pericial, donde se aprecian los daños por agua.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 20 de octubre de 2017, donde entre otras cuestiones hace constar que, no pudiendo entrar en cuestiones civiles entre particulares, le corresponde informar lo recogido en el punto 2 del Informe (que es fiel transcripción del Ordenamiento Urbanístico vigente) que es de obligado cumplimiento en este Municipio; No se considera responsable a esta Administración en ninguno de los hechos relatados por el solicitante, al tratarse de un tema civil.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ..., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OTROS ASUNTOS.

Se vota por unanimidad la urgencia de la siguiente Propuesta.

3.1.1. PRP 2018/52 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Educación, de los hechos acaecidos el domingo día 26 de marzo de 2017, en el Auditorio Municipal, en una actividad que estaba llevando a cabo el AMPA del Colegio Domingo Miras.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por parte de D., como Presidente del AMPA del Colegio y padre de la niña que sufrió los daños, se pone en conocimiento del referido Concejal como sucedieron los hechos, mediante un escrito, que se transcribe en parte a continuación:

"... El domingo.- el evento eran dos actividades deportivas y un aperitivo posterior para todos los asistentes.

Mientras se están realizando los preparativos del aperitivo, la hija de se encuentra junto con otras niñas en la zona de restauración del auditorio, concretamente en una de las barras de bar construidas de obra.

Se encuentran jugando y al apoyarse en la barra del bar, se desprende un bloque de granito de los conforman la barra, que estaba mal sujeto a la base, ya que al apoyarse en él se vuelca y cae, atrapando al caer la mano derecha de la niña.

Miguel traslada a su hija al hospital de Alcázar de San Juan, ingresando por urgencias y después al servicio de traumatología.

Se le diagnostica la amputación traumática del 5º de la mano derecha y se le realiza la remodelación del muñón de la amputación.

Se le recomiendan curas periódicas y la retirada de los puntos en el centro de salud.

Para curas, es vista en el centro de salud de Campo de Criptana los días 27, 28 y 30 de marzo. 1, 3, 5, 7, 10, 12, 22 y 27 de abril y 2 de mayo.

El día 18 de abril, el servicio de trauma le da el alta".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial a propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar los daños producidos en fecha 26 de marzo de 2017 en el Auditorio Municipal.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D., su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico, haciendo constar expresamente que la presente acta ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 21 de febrero del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretaría Accidental (D^a Carmen Castaño Melgares), entendiéndose por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	21/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28f6e9c6b9b74cc9af4fe327be5287ce001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

